

5. Estrategias del Sistema Nacional de Protección Civil

5. Estrategias del Sistema Nacional de Protección Civil

Tomando en consideración los tres objetivos específicos que este documento menciona en el apartado correspondiente, el sentido de las acciones programáticas se plantea a partir de tres grandes líneas de estrategia:

1. Coadyuvar en la instrumentación y puesta en marcha de las instancias normativas y operativas y de los programas que, en el ámbito federal, deriven en el establecimiento de un Sistema Nacional de Protección Civil que garantice de manera real y efectiva la seguridad de las personas, de su patrimonio y de su medio;

2. Promover, mediante la elaboración de las metodologías respectivas, y a través de la más amplia difusión a toda la población, la generación de conductas de autocuidado y autopreparación ante los desastres, que constituyan la base de una cultura de protección civil; y

3. Procurar el establecimiento del marco normativo que regule la participación de los tres niveles de gobierno en todo el país, y el que corresponda a la concurrencia de los sectores social, privado, académico y voluntario, en las tareas de la protección civil, así como definir las bases que permitan una más activa participación de México en el decenio internacional para la

reducción de los desastres naturales; promovido por la ONU.

Dándose de esta forma una delimitación de los ámbitos de operación en los que se desenvolverá la actuación de las dependencias responsables, es dable determinar las estrategias que los órganos del Ejecutivo Federal participantes de la actividad compartirán.

5.1 De Instrumentación

De conformidad con los lineamientos determinados por el Consejo Nacional de Protección Civil, promoverán la instrumentación del sistema, mediante acciones de concertación y coordinación que deriven en la instalación o reactivación de los Consejos Locales de Protección Civil y en el establecimiento y dotación de los recursos necesarios para mantener activas y nacionalmente enlazadas a las unidades de protección civil, en las entidades federativas y el Distrito Federal.

En la misma forma, y mediante la debida concertación, impulsarán la adopción de programas específicos de protección civil que contengan los procedimientos y compromisos de participación de todos los sectores organizados de la población, por tipo de fenómeno, en las etapas de prevención, auxilio y recuperación, en caso

de ocurrir calamidades, a fin de estar en aptitud de ofrecer mejores resultados en provecho de la población del país, ante tales circunstancias.

5.2 De Equipamiento

Por vía de las acciones de concertación que se estimen necesarias, propiciarán la aplicación de guías metodológicas destinadas a la estructuración, equipamiento y puesta en marcha de los comités y programas internos de protección civil, con arreglo a las necesidades planteadas por cada tipo de fenómeno, en el ámbito de las dependencias del Gobierno Federal, que integran los sectores central, paraestatal y financiero, y en los tres niveles de gobierno en todo el país.

Harán lo propio en lo que se refiere al diseño y equipamiento de sistemas de comunicación para casos de emergencia, así como a la conformación y sistematización de los acervos de información correspondientes, comprendiendo los directorios de responsables y suplentes, los inventarios de recursos y la elaboración de los Atlas Nacional y Locales de Riesgos, tanto en los tres niveles de gobierno, en el territorio nacional, como en las dependencias y entidades de la administración pública federal.

5.3 De Difusión y Capacitación

Por cuanto hace al aspecto de desarrollo de nuevas tecnologías, y en el contexto de acciones de concertación e inducción, promoverán ante la comu-

nidad científica del país, mediante la suscripción de convenios de colaboración y coordinación, la definición, estructuración y desarrollo de investigaciones e impartición de cursos, seminarios y simposia, en foros diversos, cuyo contenido sea de interés y aplicación a la población en su conjunto y cuyos resultados prácticos contribuyan a mitigar los efectos de los desastres.

De similar manera, y con el fin de retroalimentar al sistema, establecerán comunicación permanente con grupos de opinión representativos, recogiendo aquellas inquietudes que en los mismos cuenten con un consenso a efecto de estructurarlas y darles forma, asimilándolas a las actividades para la integración del sistema.

En ambos casos, tanto en lo que se refiere a la investigación y capacitación, como en lo que atañe a la difusión, la estrategia se desarrollará atendiendo a los criterios que deriven de los cinco tipos de fenómenos naturales o de origen humano actualmente determinados: geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos.

A los resultados de tales actividades se les dará conveniente divulgación, a través de jornadas locales de protección civil y de campañas de comunicación social, a nivel de cada entidad federativa y el Distrito Federal, para que se induzca en la población del país, la adopción de actitudes de autocuidado y autopreparación, así como el apren-

dizaje de conductas de actuación ante la ocurrencia de calamidades, derivando en la creación de la cultura de protección civil.

5.4 De Intercambio Científico y Técnico

En otro contexto, la conveniencia de adquirir recursos tecnológicos, así como los avances de otros países en la materia, y a la luz de las políticas de modernización de la vida nacional, impulsadas por el Ejecutivo Federal, se promoverá e intensificará el intercambio de conocimientos y experiencias en los cinco tipos de fenómenos, mediante la negociación y suscripción de convenios de cooperación científico-técnica en el ámbito de la protección civil a nivel internacional, tanto por relaciones establecidas directamente con los países, como por la participación activa y comprometida en los trabajos del decenio internacional organizado por las Naciones Unidas para la reducción de los desastres naturales.

5.5 De Normatividad

Siendo la protección civil en nuestro país, un campo relativamente nuevo, y

su incremento y expansión de actividades, por lo necesario y urgente de las mismas, un proceso de aceleradas características, se visualiza la necesidad de que exista un marco jurídico regulador de las acciones nacionales en materia de protección civil.

La vía más indicada para llegar a contar con dicho marco jurídico, entendida como una forma viable de participación ciudadana, sería aquella que expresa un proceso de estructuración e integración dado en forma de consulta a la ciudadanía, que corresponsabilice a todos los sectores organizados de la sociedad mexicana, en un ejercicio de debate democrático en el ámbito nacional.

Este proceso, además de coadyuvar a la generación de la conciencia colectiva de autoprotección y preservación, dejará establecidos, de modo permanente, los cursos de acción, responsabilidades y tareas a desempeñar por parte de todos los sectores de la población, ante la posibilidad, ocurrencia y consecuencias de las calamidades, y permitirá la adecuación de la normatividad específica ya existente por tipo de fenómeno.

6. Líneas de Acción del Sistema Nacional de Protección Civil en el Marco de las Vertientes Obligatoria, de Coordinación, de Concertación y de Inducción

6. Líneas de Acción del Sistema Nacional de Protección Civil en el Marco de las Vertientes Obligatoria, de Coordinación, de Concertación y de Inducción

Con el propósito de llevar a cabo las estrategias a que se ha hecho referencia, se prevé el desarrollo de las siguientes líneas de acción, encuadradas en las vertientes señaladas por el sistema nacional de planeación democrática:

— Instalación y/o reactivación de los Consejos Estatales de Protección Civil, de la totalidad de las entidades federativas

En el marco de esta estrategia, se promoverá, vía la conveniente coordinación, con los gobiernos de las entidades federativas que aún no cuentan con su consejo, la instalación y permanente operación de los mismos.

Es indudable que el avance logrado a la fecha demuestra el interés de la mayoría de los gobiernos estatales y del Departamento del Distrito Federal, por dar una respuesta a las demandas de protección civil de la población en su conjunto, y revela la voluntad política de los mismos por cumplir con la premisa del Gobierno de la República, de garantizar la seguridad de los ciudadanos, sus bienes y entorno; sin embargo, el hecho de que otras entidades no hayan procedido en esa línea, manifiesta la necesidad de una activi-

dad más intensa, a fin de lograr que en el corto plazo, la totalidad del país cuente con este importante órgano de coordinación de acciones y de planeación.

En ese contexto, es necesario que no solamente se dé el acto formal de la instalación de dichos cuerpos colegiados, sino que los mismos realicen, con toda regularidad, reuniones en las que conozcan y resuelvan sobre las situaciones potencialmente peligrosas a las que está expuesta cada entidad federativa y el Distrito Federal, con el correspondiente levantamiento de actas y la concreción de compromisos de acción; es decir, no basta, para dar respuesta a las necesidades de seguridad de la población, con instalar los consejos, es preciso que los mismos operen, conozcan y se involucren con las condiciones de riesgo prevalecientes en el ámbito geográfico de su competencia.

Por lo anterior, los gobiernos federal y estatales y el Departamento del Distrito Federal, concertarán las modalidades de participación de los sectores organizados de la población: privado, social, académico y grupos voluntarios, en las actividades del consejo nacional y de los estatales y del Distrito Federal, de protección civil.

La participación de la sociedad en su conjunto dará mayor solidez a las actividades de dichos cuerpos colegiados.

Por otra parte, el decreto de mayo de 1986, que determinó las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, previó la existencia de consejos municipales en todo el país; no obstante, si la propia instalación de los estatales y del Distrito Federal, y su correcta y permanente operación, se visualiza compleja, el contar con un órgano correspondiente en la totalidad de los municipios del país se antoja aún más difícil de alcanzar en el corto y mediano plazos:

Sin embargo, lo que sí es factible, es la creación e instalación de estos cuerpos en los municipios del ámbito nacional, en los que su existencia se estime realmente indispensable, y como fórmulas alternativas en las entidades en que ello no fuese posible, se plantearía:

- a) La participación de representantes de las comunidades municipales, en las distintas sesiones de sus consejos estatales, con particular énfasis en aquellas en que se abordaran situaciones que afecten a la propia comunidad; o
- b) La creación e instalación de consejos por zona, integrados por los municipios que afronten similares condiciones de riesgo y/o de situación geográfica en una misma entidad federativa.

A efecto de proceder a lo anterior, los gobiernos estatales coordinarán la organización de los mismos, y procurarán que en su integración y periódica sesión, se dé una representatividad equitativa.

En todos los supuestos anteriores se procurará que los consejos realmente conozcan y determinen en relación a las condiciones de riesgo locales, cuenten con su normatividad bien definida, levanten constancias de su actuación, y en los respectivos niveles, remitan copia de dicha documentación al nivel que proceda, del municipal al federal.

Estas líneas de acción permitirían, no solamente cumplir con la responsabilidad de la creación de los consejos, sino, en un marco de pleno respeto a las soberanías estatales, procurar la participación activa de todos los niveles de gobierno y de los grupos sociales.

— Constitución y puesta en marcha de unidades de protección civil

A. De las entidades federativas

Aun cuando la mayoría de las entidades federativas y el Distrito Federal reportan la existencia de unidades administrativas de protección civil, una revisión caso por caso evidenciaría las marcadas disparidades que existen entre ellas, en términos de organización, representatividad, dotación y disponibilidad de recursos, etc., lo cual incide,

de una manera directa, en la forma y alcances de su actuación, y en los resultados que ofrecen.

Esto exige de una acción global, a fin de propiciar, con los ejecutivos locales que así lo requieran, un replanteamiento en cuanto a la organización, integración, facultades y recursos de las unidades estatales de protección civil, a la luz de un criterio de homogeneidad de las mismas; su coincidente accionar lo sustenta y avala.

A fin de poder contar con los órganos operativos del Sistema Nacional de Protección Civil, que sean los directamente responsables de la atención a las calamidades que usualmente aquejan a la población, aquellas entidades federativas en que este tipo de estructuras aún no existen, deberán establecer unidades de protección civil, con un nivel administrativo sugerido de dirección y dependencia jerárquica de las secretarías de gobierno, procurando que cuenten con funciones similares a las del resto, estando, asimismo, de acuerdo a las posibilidades presupuestales, dotadas de los recursos humanos y materiales mínimamente necesarios, y contando con su correspondiente Programa de Protección Civil, que alcance el grado de detalle de acciones a desarrollar por tipo de fenómeno, con arreglo a las condiciones locales de riesgo, a nivel de cada una de ellas.

Por otro lado, se organizarán reuniones periódicas, nacional y regionales, a las que se convocará a los res-

ponsables de las unidades, a fin de provocar intercambios de conocimientos y experiencias, así como una estrecha coordinación con las propias autoridades de protección civil y prevención de desastres, a nivel federal y, concertadamente, un acercamiento con miembros de los sectores privado, social, académico y voluntario, que deriven en el adecuado planteamiento y desarrollo de los programas locales de protección civil.

En este contexto, y con el propósito de que cada unidad de protección civil pueda contar con el equipamiento indispensable para cumplir con sus objetivos, en el marco del Subcomité de Presupuesto, del Consejo Nacional de Protección Civil, y mediante una estrecha coordinación con los ejecutivos estatales y el Departamento del Distrito Federal, se realizarán los ejercicios de presupuestación que, con estricto apego a la normatividad y racionalidad que en materia económica rige al país, permitan dar respuesta a esta necesidad, en el corto plazo.

B. De las entidades del sector central, paraestatal y financiero del Gobierno Federal

El Gobierno Federal, en su propio ámbito de acción, deberá contar con, y en esos términos ha determinado, la estructuración y puesta en marcha de unidades internas de protección civil, y de sus correspondientes programas en la materia, que permitan la organización y equipamiento, hacia el interior de las dependencias que integran el

sector central, el paraestatal y el financiero, y en el caso de las que tienen acción directa en la solución de calamidades, hacia la población del país, definiendo las participaciones, de manera genérica y por tipo de fenómeno.

No obstante, y aunque los resultados se encuentran ya a la vista, esta acción deberá consolidarse en todo el ámbito de responsabilidad de dichas dependencias, esto es, el propio Valle de México, y la totalidad del territorio nacional.

La Secretaría de Gobernación ya ha distribuido lineamientos generales en este sentido; sin embargo, aspectos de reglamentación interna, de dotación de recursos y de equipamiento, derivan a la fecha en un avance muy pausado en muchos casos, por lo que se pondrá un mayor énfasis en los aspectos anteriores, puesto que es vital que el Gobierno Federal se encuentre preparado para dar respuesta oportuna y eficaz ante la ocurrencia de calamidades mayores.

En tal contexto, se formulará una revisión a fondo de los lineamientos ya planteados, a fin de que la totalidad de las dependencias puedan aplicarlos y contar con un marco regulador en la materia y dar cumplimiento a su responsabilidad con estricto apego al mismo.

Los aspectos de equipamiento y presupuestación deberán ser promovidos ante el subcomité de presupuesto del Consejo Nacional de Protección Civil,

a fin de encontrar fórmulas adecuadas que den respuesta a los requerimientos respectivos.

En este mismo tenor, la estrategia deberá incidir, merced a acciones de inducción, en la toma de conciencia y el aprendizaje de conductas, por parte del personal que labora en las dependencias, en términos de fomentar la creación de la cultura de protección civil en este ámbito, y preservar las seguridades de personas y bienes que acceden a las mismas.

— **Elaboración de los Atlas Locales de Riesgos**

Como es sabido, el conocimiento adecuado de los riesgos a los que se encuentra expuesto el territorio nacional, es fundamental para la adecuada planeación de acciones que permitan la respuesta y mitigación de efectos de los mismos.

La realización de los estudios correspondientes, caracterizados por el Atlas Nacional y los Atlas Estatales de Riesgos, con particular énfasis a los tipos de fenómenos de mayor recurrencia local, se muestran como una tarea que será un componente indispensable en la materia, y cuya elaboración debe comprender la detección, recopilación y sistematización de la información, y su posterior envío a las autoridades competentes, en su calidad de coordinadoras de los esfuerzos nacionales en materia de protección civil, para su concentración, captura y utilización

conjunta, Federación-Estados, en caso de desastre.

En esos términos se ha trabajado, desde tiempo atrás, en la estructuración y elaboración de un Atlas Nacional de Riesgos; no obstante, permear y complementar dicho conocimiento, hacia la totalidad de las entidades federativas y el Distrito Federal, es una acción que en el corto plazo puede ser llevada a cabo.

En ese tenor, se asesorarán y coordinarán las tareas locales en la materia, y conjuntamente, Federación, Estados y Distrito Federal, concertarán la participación de otras instancias, privadas y académicas, particularmente, que puedan brindar un valioso apoyo y concurrir con sus estudios, conocimientos y experiencias en la materia, a la culminación de los Atlas Locales.

Los resultados de este ejercicio de estudio y análisis deberán ser convenientemente difundidos a fin de que el grueso de la población tome a su vez conciencia de las condiciones de riesgo de la propia región en que habita.

— Elaboración de directorios de personas y organizaciones

Lo imprevisible de las calamidades exige, en la mayoría de los casos, la disponibilidad inmediata de las personas y organizaciones que eventualmente participan en su atención y solución.

Es evidente la necesidad de contar con los medios para la pronta localiza-

ción de los responsables ante tales situaciones, para lo cual se necesita conformar directorios que contengan los nombres, direcciones y teléfonos, oficiales y particulares, de personas procedentes tanto de las dependencias gubernamentales, como de las agrupaciones privadas, sociales, voluntarias y académicas, que participarían en caso de desastre, particularizando en los tipos de riesgo en que desarrollarían su actividad.

El desahogo de esta tarea, particularmente importante para el establecimiento de un Sistema Integrado de Protección Civil en el país, supone la realización de acciones coordinadas Federación-Estados y Distrito Federal, de convocatoria y registro de personas y organizaciones de los sectores privado, social, académico y voluntario, para la conformación de un directorio que permita la pronta localización de los participantes en la protección civil ante la ocurrencia de calamidades.

Por su parte, el gobierno, en sus tres niveles, elaborará sus propios directorios de responsables y suplentes, involucrados en la protección civil, incluyendo los miembros de los consejos, de las unidades locales de protección civil, de las unidades internas de protección civil, e incluso, de los integrantes de brigadas por tipo de fenómeno que operarán en caso de calamidades mayores.

Los respectivos directorios obrarán en poder de los secretarios de gobierno, a nivel estatal y del Distrito

Federal, y la concentración de los mismos en el nivel central.

— Levantamiento de inventarios

Las experiencias que en los años recientes ha vivido el país, han demostrado la necesidad de contar, ante la ocurrencia de calamidades, con inventarios permanentemente actualizados tanto de recursos humanos y materiales susceptibles de ser movilizados en esos casos, como de instalaciones que puedan ser habilitadas para su uso en emergencias, así como su adecuada clasificación por tipo de fenómeno.

Lo anterior contempla, asimismo, la definición y establecimiento de rutas de evacuación, vías de acceso e instalaciones prioritarias, tanto prestadoras de servicios, como de comunicaciones, energéticos, salud, almacenamiento, etcétera.

Paralelamente a la realización de las acciones consignadas en la tarea anterior, pueden desarrollarse las referidas al levantamiento de inventarios de recursos humanos y materiales disponibles ante la ocurrencia de calamidades.

El sector gubernamental, en su tres niveles, procederá a realizar este levantamiento de inventarios de sus recursos, y en las acciones de convocatoria y concertación a que alude el apartado anterior, podrá hacerlo extensivo a los sectores privado, social, académico y voluntario.

Para tal efecto, y en el contexto de la creación del banco de datos que, en la

materia, se está conformando, se proporcionarán los lineamientos, formatos simplificados y asesoría para dar cumplimiento, en el corto plazo, a estas acciones.

— Organización de sistemas de comunicación

Uno de los primeros elementos que se pierden, en caso de calamidades, son las comunicaciones, tanto por vía telefónica, como de radio inclusive. En esa situación, la actividad de auxilio y recuperación se torna, evidentemente, muy difícil, y la coordinación de actividades de rescate, salvamento y evacuación se complican geométricamente.

La necesidad de contar con sistemas que ofrezcan alternativas de comunicación en caso de la ocurrencia de calamidades, se muestra como un aspecto que en el corto plazo debe ser solucionado, mediante actividades que comprendan la detección y organización de los que ya funcionan en las entidades federativas y el Distrito Federal, en distintas manifestaciones, o incluso, la adquisición, en los casos en que sea factible, presupuestalmente hablando, de equipos de comunicación específicos para actividades de protección civil.

Como punto de partida, es necesario concretar la red de informática-comunicación que en la materia, se ha puesto en marcha, cuyo equipo y servicios han quedado ya, en casos de emergencia, a la disposición de las entidades federativas y el Distrito Federal.

Para la realización de estas acciones se concertarán y suscribirán con la totalidad de entidades federativas y el Distrito Federal, convenios de colaboración por medio de los cuales:

- a) Se proporcionará en comodato a las entidades federativas y el Distrito Federal, equipo de cómputo y de telefacsimil, así como los correspondientes manuales de operación, procedimientos y capacitación;
- b) Las unidades de protección civil proporcionarán cotidianamente la información de los casos de urgencia atendidos localmente, y establecerán contacto por esa vía, en caso de emergencia, para la activación de las acciones de apoyo federal;
- c) Las unidades de protección civil proporcionarán y validarán periódicamente la información histórica, estadística, de directorios de personas y organizaciones, y de inventarios de recursos humanos y materiales, a fin de conformar los bancos de información correspondientes;
- d) En el nivel central se analizará, capturará y procesará la información que sea proporcionada, a fin de que se encuentre disponible en caso de ocurrencia de alguna calamidad;
- e) Se complementarán y concluirán los trabajos de instalación

del equipo de comunicación y cómputo, necesarios para la conformación definitiva de la red de informática-comunicación, que se ha puesto en marcha.

Por otro lado, se concertarán y suscribirán convenios de colaboración con las dependencias del Gobierno Federal que participan en actividades de protección civil, y que cuentan con representaciones en las entidades federativas, a fin de que dichas representaciones colaboren con las unidades locales de protección civil, proporcionando cotidianamente la información que capten en la materia.

La gran urgencia que representa el contar con esta red de informática-comunicación, a nivel nacional, hace que su puesta en marcha definitiva se deba concluir a la brevedad posible, por lo que las dependencias involucradas proveerán los apoyos que sean necesarios, con similar premura.

— Jornadas locales de protección civil

Independientemente de otros aspectos formales que inciden en la organización del Sistema Integrado de Protección Civil en el ámbito nacional, la creación de la cultura de protección civil, a nivel nacional, exige de grandes esfuerzos de creación de conciencia del desastre en la población, así como de un proceso de enseñanza-aprendizaje de actitudes preventivas de autoprotección y autopreparación, ante la ocu-

rrencia de los mismos, así como de conductas de actuación para ser desarrolladas en el momento mismo en que suceden, y con posterioridad a ellos.

Ante tales necesidades, la realización de jornadas locales de protección civil, que pudieran tener una duración de una semana, y una periodicidad semestral, conteniendo la impartición de conferencias y seminarios a amplios núcleos de la población, preferentemente en lugares de gran aforo, o espacios públicos, difundidos simultáneamente por los medios masivos de comunicación locales, con la realización de simulacros para casos de emergencia, y con arreglo a las condiciones prioritarias de vulnerabilidad por tipo de fenómeno, de cada entidad federativa, pudieran ser una propuesta válida.

La realización de las jornadas locales de protección civil se antoja, a la luz de lo anterior, como la acción central en la creación de esa cultura, por lo que se estima conveniente que su desarrollo tenga lugar simultáneamente en todo el ámbito nacional.

Para el efecto, se coordinarán las acciones de convocatoria, concertación e inducción necesarias, a fin de involucrar la participación de los sectores público, privado, social, académico y voluntario, alentando la participación de la población civil, para que conozca, se interiorice y asuma conductas preventivas y de actuación adecuadas a los principales tipos de fenómenos que

afrenta su comunidad, ante la ocurrencia de calamidades.

Al efecto, deberá contarse previamente con la detección de condiciones físicas y operativas de las instalaciones de los sectores involucrados a nivel local; con el inventario de los recursos humanos capacitados susceptibles de participar en la impartición de cursos y seminarios, así como en la conducción de los simulacros, incluyendo, desde luego, a las representaciones de dependencias federales tradicionalmente participantes en la materia, que cuentan, por lo general, con amplia experiencia teórica y práctica, así como con una adecuada programación de las actividades a realizar en el marco de las jornadas.

A este propósito se emitirán los lineamientos genéricos para la organización de las jornadas, que serán adecuables en cada caso, a las condiciones y necesidades de las entidades federativas y el Distrito Federal.

Para la impartición de conferencias, se dará prioridad a aquellos lugares en que se capten mayores volúmenes de auditorio, a fin de que las mismas puedan ser repetidas, a núcleos amplios de población, en distintos sitios, los cinco días de su duración, y los resultados de las mismas serán motivo de evaluaciones conjuntas Federación-Estados y Distrito Federal, y los informes correspondientes presentados a los Consejos Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Protección Civil.

— **Campañas locales de comunicación social**

Es indiscutible que los conocimientos aprendidos por la población del país, mediante los eventos mencionados anteriormente, sólo conseguirán permear en las personas, con el reforzamiento periódico de los mismos, merced a la realización de campañas masivas de comunicación social.

En efecto, en el mismo contexto de la creación de la cultura de la protección civil, y en el aspecto de la difusión de medidas de autoprotección y autopreparación ante la ocurrencia de calamidades, con particular énfasis en los principales tipos de fenómenos a nivel de la entidad, están las acciones referidas a la estructuración y emisión de campañas locales de comunicación social.

De manera paralela a la preparación de las jornadas locales de protección civil, y con apego a los lineamientos que para el efecto se emitan, deberán desarrollarse campañas intensivas a nivel local, con una duración sugerida de una semana, y repeticiones mensuales, a través de la radio, televisión, periódicos y revistas locales, con el uso adicional de trípticos y carteles alusivos al tema.

Al efecto, se propiciará que los gobiernos estatales y el Departamento del Distrito Federal, por conducto de sus respectivas áreas de comunicación social, lleven a cabo las acciones de concertación que se estimen necesas-

rias, con los sectores privado, social, académico y voluntario locales, con el propósito de que todos los sectores participen y se corresponsabilicen del éxito de las campañas.

Asimismo, se concertarán y suscribirán los convenios de colaboración que se estimen pertinentes, con los sectores privado, social, académico y voluntario, para la exitosa culminación de esta estrategia.

— **Definición de interrelaciones y responsabilidades en caso de desastre**

Es una realidad que el país ha experimentado, ante la ocurrencia de calamidades, que la ausencia de una definición, en lo tocante a la participación de las múltiples instancias públicas, privadas, sociales, académicas y voluntarias que se involucran en las mismas, ha propiciado, en algunos casos, el subempleo de recursos o la pérdida de valiosos tiempos en tareas de rescate y auxilio a la población.

Esta diversidad de participantes en las actividades previas, durante y posteriores a una calamidad, exige una adecuada definición en lo tocante a la forma, alcances y modalidades de la participación de los mismos, con particular énfasis en los tipos de fenómenos en que se dará dicha colaboración.

La tarea, evidentemente, es compleja y laboriosa, pero imprescindible, en tanto que será la que permita el aprovechamiento real de los esfuerzos soli-

darios de la comunidad ante tales circunstancias.

En ese contexto se definirá de común acuerdo la participación de las dependencias del Gobierno Federal ante la ocurrencia de calamidades, y cada una de ellas desarrollará su propio procedimiento interno de actuación.

La Federación, Estados y Distrito Federal concertarán y delimitarán, corresponsablemente con las instancias involucradas, los compromisos de participación de los sectores privado, social, académico y voluntario, contemplando, indefectiblemente, las etapas de prevención, auxilio y recuperación, y el tipo de fenómeno específico a atender.

Los sectores desarrollarán, a su vez, en el marco de los aludidos compromisos de participación y a la luz de las etapas y tipos de fenómenos mencionados, sus procedimientos de actuación, a fin de que, como resultado final de estas acciones, la estrategia propicie una racional interacción de los grupos organizados del país, ante la contingencia de una calamidad.

— Actividad internacional

Los sistemas de protección civil, entendidos como la preparación, estudio y atención a contingencias naturales o de origen humano, originadoras de calamidades, como se sabe, se estructuraron, en algunos casos, en períodos relativamente remotos.

Ello ha permitido a los países desarrollar conocimientos y técnicas ante la ocurrencia de calamidades, que a la fecha tienen ya una gran solidez y comprobada eficacia.

La inserción en el contexto internacional que, en la materia específica, se ha ido generando a lo largo de los años, es un recurso muy aprovechable para que el país adquiera nuevas técnicas, conocimientos y experiencias en materia de protección civil y de prevención de desastres, con particular énfasis en los tipos de fenómeno de mayor recurrencia en el territorio nacional.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas, particularmente a la luz de los resultados arrojados por múltiples calamidades mayores, que en las últimas décadas han azotado a la humanidad, significados por enormes pérdidas de vidas humanas y de recursos materiales, ha concretado las preocupaciones colectivas promoviendo la designación de la década de los noventa, como el decenio para la reducción de los desastres naturales, con el fin principal de promover foros de discusión y de intercambio de conocimientos y experiencias que permitan al género humano mitigar los efectos de las referidas calamidades naturales.

En esas consideraciones, las tareas correspondientes, de este Programa Nacional de Protección Civil, se muestran como un camino viable para obtener intercambios con otros países, que permitan alcanzar un mayor grado de

desarrollo, particularmente técnico, en un sistema que como el mexicano, cuenta en realidad con pocos años de haber sido iniciado.

El Consejo Nacional de Protección Civil ha sido acreditado ya ante la propia Organización de las Naciones Unidas, como la entidad nacional que tomará a su cargo la coordinación de los trabajos a desarrollar, enmarcados en el referido decenio, por conducto de su subcomité de solidaridad externa y, específicamente, de un grupo de expertos convocados para tal propósito.

Una activa participación de las instituciones nacionales involucradas en la materia, se estima muy conveniente, por lo que las dependencias del ejecutivo competentes en la materia someterán a la consideración del subcomité de solidaridad externa, las posibilidades de participación en cursos, seminarios y simposia, a propuesta del grupo de expertos convocados para tal fin, para determinar los programas de trabajo a desarrollar, en este ámbito, así como los participantes, alcances y modalidades de dichas actividades.

Por otro lado, la negociación y suscripción de convenios bilaterales o multilaterales, que formalicen compromisos específicos de colaboración, será asimismo una tarea prioritaria, para la conformación del Sistema Nacional de Protección Civil.

— Creación del marco normativo

Como anteriormente se mencionó, la protección civil en México es una disciplina relativamente nueva, y su conformación, integración y operación se han dado de manera gradual, en la medida en que todos los sectores, público, privado, social, académico y voluntario, han ido actuando de cara a la necesidad de contar con un sistema de protección civil para el país.

En esa consideración, el marco jurídico con que actualmente se cuenta, es incipiente, y los espacios en que la disciplina discurre hacen necesaria la estructuración y adopción de uno suficiente y adecuado, que regule las participaciones, actividades y responsabilidades de las instancias interactuantes de la protección civil.

En ese aspecto, se deberían tomar las providencias necesarias para que en el ámbito nacional se discuta, aporte y formulen propuestas, que como resultado involucren la participación de todos los sectores de la población del país, en un ejercicio de corresponsabilidad en la regulación de la materia.

Finalmente, se podría dotar al país de un marco jurídico en protección civil, y se propiciaría la adecuación de la normatividad y reglamentación específica ya existente en aspectos relacionados o que inciden en la misma.